



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

1

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la Señora **MARÍA EUNICE QUINTERO GALLEGU**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.114.714 expedida en Cali Valle, obrando como mandataria de la señora **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.920.157, expedida en Cali Valle, Docente del programa de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, quien para los efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios, prestaciones sociales e incentivos a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2016 (Del 1 de enero al 31 de julio), previas las siguientes consideraciones: **1) Que LA COMISIONADA** disfruta de una comisión de estudios concedida mediante la Resolución del Consejo Superior No.007 del 01 de junio del 2012, para realizar estudios de "Doctorado en Ciencias Biológicas", en la Universidad del Valle, por el periodo comprendido entre el 1º de Agosto de 2012 y el 31 de Julio de 2016, **2). Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el día 21 de junio de 2012. 3) Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por LA COMISIONADA, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, al igual que el pago de los incentivos a que tenga derecho. 4) Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la docente DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS, por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2016 (periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de julio del mismo año) Para el año 2016 su valor se estima en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$28.529.624,00)**, según consta en el memorando general No.2016-IM0646 del 02 de febrero de 2016, firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016; y por concepto de incentivos año 2016 (del 1 de enero al 31 de julio), el valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$9.652.370,00)**, los cuales serán cancelados durante el tiempo que dure en comisión adelantando estudios presenciales en la Universidad del Valle, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 291 de 2016 expedido por el Área Financiera, documentos que se incorporan a la presente adición. CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las**

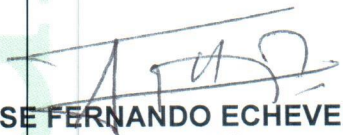


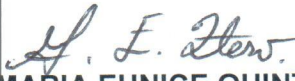
UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS.

partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


MARIA EUNICE QUINTERO GALLEGO
Mandataria


Proyectó: Diana L. Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica
